

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-196

Se requiere al demandante para que en lo posible aporte los números de cédula de los herederos a emplazar a efectos de poder inscribirlos en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE.



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez